

Reinserción juvenil y adulta

1. ¿Qué se entiende por reinserción?

La reinserción social de infractores de ley consiste en el proceso mediante el cual una persona que ha sido sancionada penalmente como consecuencia de haber cometido uno o más delitos (ya sea con o sin privación de libertad) logra participar activamente de la comunidad, manteniéndose alejada de actividades delictuales que puedan llevar a nuevos contactos con el sistema de justicia criminal. La reinserción no es un concepto cerrado y único, dada la multiplicidad de formas en que una persona puede “reinsertarse” a través de distintas actividades y participación en instancias pro-sociales, como educación formal, acceso a empleo, vivienda, reconexión significativa con sus familiares, etc. En este sentido, es importante destacar que la reinserción va íntimamente de la mano con el proceso de desistimiento delictual, mediante el cual una persona que ha cometido delitos o infracciones a la ley, deja de cometerlos.

Debido a que Gendarmería de Chile es la institución encargada de ejecutar las penas a las que son condenadas personas que han infringido la ley (tanto privativas de libertad como a cumplirse en el medio libre, por ejemplo, libertades vigiladas), parte importante de las iniciativas de reinserción existentes integran a Gendarmería como un actor relevante, ya sea como facilitador o interventor directo. Estos programas buscan, entre otros objetivos, prevenir la reincidencia delictual, promover la integración social y comunitaria de la persona, y promover el ejercicio de los derechos políticos, sociales y culturales de las personas que cumplen (o cumplieron) una condena (Fundación Paz Ciudadana y CESC, 2018).

En este sentido, es importante considerar a ambas partes involucradas en un potencial hecho delictual: quien comete el delito, y la posible víctima de éste. De esta manera, trabajar para evitar el desarrollo de carreras delictuales tiene una serie de beneficios directos, entre otros: mayor seguridad ciudadana, menor probabilidad de ser víctima de un delito, mayor capacidad de mantener a jóvenes alejados de la comisión de delitos y así trabajar hacia futuros pro-sociales, gasto más eficiente de parte del Estado (es más barato invertir para trabajar en prevención que en mantener centros de privación de libertad), entre otras.

2. El enfoque desde Paternitas

Lo anterior es central para el proceso que se desarrolla en la Fundación, donde se trabaja con personas que reconocen haber tomado malas decisiones en su vida que han afectado negativamente a otras personas, y buscan ser activamente un agente positivo en su comunidad mirando hacia adelante. De esta manera, en Paternitas desarrollamos programas de reinserción para personas que habiendo cometido delitos o manifestado conductas disruptivas en el pasado, desean un futuro mejor alejado de este.

El método para abordar el proceso de reinserción de personas que han infringido la ley consiste en entregar conocimientos y herramientas que permitan a la persona avanzar en su capacidad de autogestión, y de incorporar la responsabilización sobre sus acciones en su día a día. Con esto se busca que la persona logre resignificar sus experiencias e integrar sus aptitudes para construir su futuro alejado del delito.

De esta manera, el proceso consta de tres etapas:

- Capacitación en oficio y módulos transversales (desarrollo de actitudes y conductas prosociales)
- Inserción laboral dependiente o independiente
- Seguimiento

Cada una de estas etapas está acompañada de uno de los componentes clave de la intervención que se realiza desde Paternitas: el acompañamiento psicosocial y la entrega de herramientas a través de los módulos transversales.

- **Acompañamiento psicosocial** → este proceso combina elementos de los dos enfoques más utilizados (RNR y Desistimiento, explicados a continuación), identificando las necesidades y fortalezas de la persona y trabajando en conjunto con ella para desarrollar respuestas y soluciones concretas, capacidad para abordar las necesidades e integrarlas en una proyección hacia el futuro, y enfocándose en las fortalezas de la persona y su capacidad de responsabilización. Además, se trabaja la capacidad de la persona para construir una identidad propia en base a su historia y sus expectativas de una vida futura alejada del delito y de las conductas de riesgo.

- **Módulos transversales** → consisten en intervenciones que buscan generar aprendizaje y resignificación desde la experiencia personal de cada persona. Esto busca favorecer un aprendizaje grupal y tiene como objetivo fortalecer y complementar el área de empleabilidad y habilidades blandas, a través de diversas instancias donde se trabajan los temas considerados esenciales para preparar a la persona para la reintegración a una vida post-penitenciaria que sea sostenible y provechosa. Estos temas van desde lo más práctico (cómo funcionan los contratos de trabajo, derechos laborales, capacidad de manejar un presupuesto familiar, etc) a las más personales (cómo asumir distintos roles en su vida, capacidad de proyectar un futuro sin delito, compromiso familiar, consumo problemático de drogas y/o alcohol, etc).
- **Oficio** → en cuanto al desarrollo del aprendizaje del oficio, este tiene por objetivo acceder a oportunidades laborales ya sea dependiente (trabajando en una empresa o institución) o independiente (mediante el emprendimiento o la instalación de un negocio u oferta de servicios).

Actores relevantes en el proceso de reinserción

Dada la complejidad del proceso de reinserción, parte importante del enfoque de Paternitas consiste en involucrar a la familia y a otros referentes significativos dentro de la comunidad en el proceso del beneficiario. De esta manera, se busca mantener un contacto estrecho con una persona identificada por el beneficiario como alguien significativo en su vida, idealmente visitandola(s) para conocer mejor el contexto de origen del beneficiario, su experiencia de vida y cómo es el ambiente al cual retornaría una vez cumplida su condena, o una vez que acceda al beneficio correspondiente (en el caso del sistema cerrado). Así, la intervención que realiza el acompañante logra extenderse también al referente significativo, permitiendo que la familia en su totalidad fortalezca y apoye el proceso de desistimiento y reinserción. La importancia de establecer estas relaciones radica en que contar con un referente significativo es esencial para poder proyectar los cambios hacia el futuro y sostenerlos, contando con el apoyo de una persona cercana para enfrentar los desafíos inevitables del proceso.

Por otra parte, al igual que en las estrategias de prevención, desde Paternitas se entiende al entorno comunitario de la persona como un espacio ideal para fomentar tanto estrategias de prevención temprana como para reintegrar socialmente a personas que han infringido la ley. De esta manera, promover ambientes sanos y seguros con enfoque territorial contribuye a ambos objetivos, los cuales se desarrollan conjuntamente: comunidades proactivas en la

promoción de ambientes prosociales contribuyen tanto a prevenir el delito, como a reintegrar personas que buscan una oportunidad para desarrollar un plan de vida libre de delincuencia.

3. Fundamentos teóricos del enfoque de reinserción de Paternitas

En el trabajo con infractores de ley, la Fundación incorpora los dos enfoques más validados para el trabajo en reinserción: el enfoque RNR y el enfoque de desistimiento delictual, rescatando lo más relevante de cada uno para realizar las intervenciones más pertinentes en línea con los propósitos de Paternitas. Ambos enfoques y cómo actúan conjuntamente se resumen brevemente a continuación:

a) **El enfoque RNR** → es el modelo de evaluación e intervención en reinserción más utilizado desde los organismos técnicos (como por ejemplo Gendarmería). Este enfoque parte de la base de que el nivel de riesgo de que una persona reincida en acciones delictuales puede medirse de manera confiable, permitiendo predecir la probabilidad de cometer una acción delictual. De esta manera, la intervención que se realiza va a depender de cuáles son las necesidades y las características de la persona a ser intervenida. Como su nombre lo indica, este enfoque se basa en tres principios: Riesgo, Necesidad y Responsividad.

- El **principio del riesgo** indica que el nivel de intensidad de las intervenciones son directamente proporcionales al riesgo que la persona tenga de reincidir. Es decir, el principio de riesgo nos indica a quién debemos intervenir, priorizando a aquellas personas con riesgos medios o altos.

- El **principio de necesidad** postula que es posible identificar determinadas necesidades criminógenas (y otras no criminógenas) en la persona, siendo las primeras el foco de la intervención. Entre estas necesidades a intervenir están un bajo nivel educacional, inestabilidad laboral, precariedad en las redes familiares, relación con pares (o familiares) que estén vinculados con (y normalicen) acciones delictuales, consumo problemático de drogas y/o alcohol, poca capacidad para resolver conflictos o autorregularse, bajo control de impulsos y de la ira, o distorsiones cognitivas. Es decir, el principio de necesidad nos indica qué se debe intervenir, identificando las necesidades que deben cubrirse con el tratamiento o intervención elegida.

- El **principio de responsividad** indica que todas las personas responden a intervenciones de distinta manera, y por eso éstas deben considerar los motivos y motivaciones individuales de cada persona. Las intervenciones suelen basarse en tratamientos cognitivo-conductuales que promueven el cambio de patrones de conducta, desde disruptivos hacia pro-sociales. Es decir, el principio de responsividad plantea qué enfoque o modalidad de intervención es la más adecuada para cada persona.

El modelo RNR considera ocho factores que son esenciales para comprender el riesgo y la necesidad: la historia delictual, la historia de educación y empleo, la historia familiar y de relaciones de pareja, el uso del tiempo libre, las relaciones de pares, la dinámica de consumo de alcohol y drogas, el nivel de la actitud y la orientación pro-criminal, y los patrones de conducta antisocial.

b) El **desistimiento delictual** → un enfoque que puede ser entendido como alternativo o complementario al RNR es el enfoque de desistimiento delictual. Este enfoque se centra en el proceso a través del cual una persona que ha cometido delitos, gradualmente abandona las conductas delictuales. Algunos de los hallazgos más consistentes indican que la actividad delictiva disminuye con la edad, que un inicio delictual más temprano está fuertemente correlacionado con carreras delictuales más largas, y que sin embargo muchas personas que cometen delitos como menores, no desarrollan carreras delictuales a largo plazo. El desistimiento delictual pone énfasis en el proceso, admitiendo que dejar de cometer delitos no es un proceso lineal o que se pueda concretar en un corto plazo.

Este proceso depende de una multiplicidad de factores, y siempre se da en un contexto específico. En este sentido, hay tres elementos que inciden directamente en los proceso de desistimiento y que es esencial considerar: el nivel de agencia humana (la capacidad de discernir y tomar decisiones propias), los efectos de eventos clave en la vida de la persona (como el matrimonio, nacimiento de un hijo, certificación de estudios, etc).

- Con respecto al nivel de **agencia humana**, es relevante considerar hasta qué nivel la persona tiene la capacidad y herramientas necesarias para actuar de manera independiente y tomar decisiones de manera libre. Esto incluye ser capaz de medir las consecuencias de las propias acciones, poder desarrollar una identidad propia (el llamado “modelo narrativo”) y aprovechar ciertas circunstancias que puedan actuar como “ganchos” para el cambio (oportunidades de capacitación o trabajo, beneficios penitenciarios, nacimiento de un hijo, etc). Esto permite proyectar una identidad “pro-social” hacia el futuro, lo cual es un importante apoyo para el proceso de desistimiento delictual.

- En cuanto a los efectos de **eventos clave** en la vida de una persona, éstos se relacionan directamente con la madurez de la persona para hacer sentido de ellos, especialmente con los cambios en los vínculos familiares y afectivos que estos eventos conllevan. En este sentido, lo más importante no son los eventos en sí, sino qué significan en concreto para la persona.

- Por último, es muy relevante considerar el **contexto histórico y social** en que se desenvuelve el proceso de desistimiento. La mejor manera para abarcar esto es mediante el enfoque del “curso de la vida”, que busca combinar la capacidad de agencia con los factores estructurales para dar sentido a cómo la persona desarrolla su vida y cómo las distintas experiencias van moldeando su identidad y capacidad de proyección a futuro.

De acuerdo con lo anterior, en los programas de reinserción desarrollados por la Fundación se incorporan ambos enfoques debido a su relevancia y complementariedad. En este sentido, se rescata y continúa con el trabajo de intervención realizado por Gendarmería (basado en la identificación y abordaje de factores de riesgo, y especialmente los protectores). Por otro lado, considerar el proceso de desistimiento delictual es muy relevante en un proceso de reinserción, pues las intervenciones a realizar deben respetar y promover la toma de decisiones de manera autónoma, propiciar instancias para reflexionar sobre el proceso en sí (por ejemplo, enfocarse en los avances logrados en vez de en todo lo que falta todavía) y construir relaciones humanas que sean legítimas y mutuamente respetuosas. Además, considerar este enfoque de manera seria permite combinar el capital social (entendido como el acceso a oportunidades) con el capital humano (las motivaciones y capacidades de la persona). Esto permite poner el foco en potenciar las capacidades y fortalezas de las personas, haciéndolas protagonistas de sus propios procesos de desistimiento. Este último factor es muy importante, debido a que un criterio esencial de estas intervenciones consiste en **rescatar las potencialidades y atributos positivos** de la persona, sobre las cuales se enfocará el trabajo mirando hacia un futuro pro-social, con capacidad de autogestión y responsabilización personal.

4. Información relevante respecto de la población objetivo de los programas

a) Perfil de la población infractora de ley mayor de edad en Chile

Con respecto a las personas infractoras de ley adultas en Chile, es importante diferenciar los perfiles de acuerdo al sistema de cumplimiento al que pertenecen. En Chile, la ejecución de las penas asignadas a personas adultas es responsabilidad de Gendarmería de Chile. Esta institución divide a su población objetivo (infractores/as de ley) en cuatro subsistemas (Paz Ciudadana, 2015):

- **Sistema Cerrado** → corresponde a las personas privadas de libertad (detenidos, imputados/procesados o condenados). Actualmente la población atendida en este sistema es de 46.989 personas, en 95 recintos cerrados en todo el país. De éstas, casi un 93% son hombres, y poco más del 7% son mujeres.

Las personas privadas de libertad en Chile presentan un perfil mayormente homogéneo en términos de educación y empleo, con indicadores sociales y educacionales por debajo de la media de la población general en el país. Esta homogeneidad no es casual, sino que expresa condiciones de exclusión social anteriores a la cárcel especialmente referidos a la educación, el trabajo, la salud y la participación ciudadana (Fundación Paz Ciudadana, 2016). Por otra parte, hay evidencia de que los grupos que experimentan una mayor vulneración económica presentan un involucramiento delictual mayor, más frecuente y más severo (Larroulet, 2015).

El 67% es menor de 36 años, con un promedio de edad de 35 años. Sólo el 14% de las personas privadas de libertad terminó la educación media, y un 7,3% es analfabeto.

Un número importante de personas adultas privadas de libertad declaran haber tenido conductas delictuales siendo menor de edad: un 68% cometió un delito, un 60% fue detenido, y un 27% fue privado de libertad antes de los 18 años. Por último, un 43% declara haber estado en un hogar de menores bajo tutela del Estado.

- **Sistema Semi-abierto** → incluye a personas condenadas a una pena privativa de libertad que han accedido a un cumplimiento en un régimen de semilibertad (por ejemplo, reclusión nocturna o remisión condicional de la pena). La población atendida asciende a 861 personas, en 20 centros de educación y trabajo presentes en 13 regiones del país.

- **Sistema Abierto** → alberga a personas condenadas a penas sustitutivas o alternativas, que tengan algún beneficio de reinserción (como libertad condicional o salida controlada al medio libre), o personas que han sido sometidas a algún tipo de apremio. Actualmente atiende a 49.723 personas, de las cuales 42.885 son hombres, y 6.838 son mujeres, en 37 centros de reinserción social (CRS) en las 15 regiones del país (las oficinas están ubicadas en las capitales regionales).

• **Sistema Post-Penitenciario** → recibe a las personas que están en proceso de eliminación de sus antecedentes penales, y personas condenadas que han sido beneficiadas con libertad condicional o con indultos conmutativos. Atiende a 24.071 personas (acogidas al Decreto de Ley 409) en 15 centros de apoyo a la integración social, en 13 regiones del país.

b) Perfil de la población infractora de ley menor de edad en Chile

En Chile existe un sistema de justicia especial para jóvenes que han infringido la ley, regulado por la Ley 20.084, el cual establece procedimientos y sanciones diferentes del sistema penal general, enfocado en adultos.

Según cifras de la Fiscalía Nacional, para el año 2018 hubo un total de 28.278 menores infractores de ley. Entre los años 2009 y 2018 se ha experimentado una disminución considerable en la cantidad de niños, niñas y adolescentes imputados por delitos, correspondiente a un 41%. En la actualidad, un 10% del total de los delitos cometidos dentro del país corresponde a menores de edad, mientras que un 90% corresponde a adultos. En cuanto a sus características demográficas, el 14% de los imputados tiene entre 12 y 14 años, mientras que el 86% tiene entre 15 y 17 años. Un 72% corresponde a hombres, mientras que un 28%, a mujeres.

El promedio de delitos por ingresado al sistema, en tanto, es de 1,93, mientras que el 66% de los jóvenes ingresados durante el 2018 lo hicieron una sola vez. Una característica altamente relevante es la existencia de dos perfiles claramente diferenciados de infractores: aquellos que han cometido delitos de manera esporádica o en bajas cantidades (es decir, no reincidentes) y aquellos que expresan una criminalidad permanente, o sea, que han sido imputados por un número importante de delitos. En efecto, pese a la marcada disminución de jóvenes que han entrado en contacto con el sistema de justicia, ha aumentado el promedio de delitos que cada uno de éstos comete: hoy, un 17% de los menores imputados han cometido el 50% de los delitos totales. Esto se conoce como el “criterio de especialización”, que indica que hay un número acotado de menores que se han especializado en cometer delitos. Desde la Fiscalía, se destacan tres factores de riesgo que aumentan la probabilidad de que un joven cometa actos delictuales: el rezago o deserción escolar, presente en la gran mayoría de los casos, tener hermanos o padres privados de libertad, y en tercer lugar, un consumo problemático de drogas.

El perfil de **delincuencia transitoria** corresponde a jóvenes que cometen delitos de baja gravedad, con alta frecuencia pero durante períodos breves de tiempo. Experimentan

además un inicio delictual posterior a los 13 años, y demuestran ser muy reactivos a factores situacionales, tales como experiencias personales o familiares estresantes, presencia de grupos de pares que incentivan comportamientos de riesgo o actuaciones en conflicto con la ley. Sin embargo, y esto es lo más relevante, esto no deriva necesariamente en un proceso de desadaptación social permanente.

El perfil de **delincuencia persistente o distintiva**, en tanto, corresponde a un grupo que es más pequeño en número, pero que concentra mayor cantidad de factores de riesgo tanto estáticos como dinámicos, por ejemplo, una edad temprana de inicio delictual con abundancia de delitos, una historia de vulneraciones en la infancia, una desvinculación temprana del sistema escolar y consecuente socialización delictiva, características psicológicas de riesgo, distorsiones en la manera en que interpretan la realidad, vinculación estrecha con pares que expresan comportamientos desviados, consumo abusivo de sustancias, deficiente supervisión parental, adversidades familiares y falta de estructuración del tiempo.

Lo anterior tiene suma relevancia al momento de diseñar e implementar medidas de reinserción social para menores de edad que han infringido la ley, debido a que no existe un perfil único de infractor. Cada infractor presenta contextos, relaciones, necesidades y fortalezas diferentes que deben ser consideradas al momento de decidir la manera de intervenir. Estos factores son, principalmente, los siguientes: individuales, familiares, escolares, grupos de pares y comunitarios, y permiten estimar la posibilidad de que se cometan delitos. En general, las intervenciones focalizadas siguen el modelo RNR, tomando decisiones basadas en evidencia y de acuerdo a las necesidades específicas de cada caso.

Bibliografía consultada

Centro de Políticas Públicas UC (2017). *Sistema Carcelario en Chile: propuestas para avanzar hacia una mayor efectividad y reinserción*. Temas de la Agenda Pública, Año 12, N° 93.

Fundación Paz Ciudadana (2016). *Estudio sobre los niveles de exclusión social en personas privadas de libertad*. Unidad de Comunicaciones Fundación Paz Ciudadana.

Fundación Paz Ciudadana y Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (2018). *Una propuesta de modelo integral de reinserción social para infractores de ley*.

Larroulet, Pilar (2015). *Cárcel, marginalidad y delito*. En *Los Invisibles. Por qué la pobreza y la exclusión social dejaron de ser prioridad*. Instituto de Estudios de la Sociedad. Santiago, Chile.

